

Río Gallegos, 09 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.883/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 09 obra Disposición N° 660/18 mediante la cual se autorizó la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG - Área Educación a Distancia UARG, del ciclo académico 2019;

QUE de fs. 43 a 48 obra Disposición N° 004/19 y su modificatoria Disposición N° 226/19,, mediante las cuales se aprobó el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG correspondiente al ciclo académico 2019 y se autorizó la designación de los mismos;

QUE a fs. 49 la alumna Lidia Natalia MARCIAL no acepta la beca de la que resultara beneficiaria, dado que la misma posee una beca de investigación;

QUE por lo expuesto precedentemente, corresponde otorgar la beca a la alumna Camila Belén SANDOVAL BERRUETA, de acuerdo al Orden de Mérito establecido en las Disposición N° 004/19 y su modificatoria, Disposición N° 226/19;

QUE a fs. 51 la alumna Camila Belén SANDOVAL BERRUETA deja constancia de notificación de la Disposición N° 226/19, declara la aceptación de la beca de la que resultó beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Tec. Natalia VILLANUEVA, quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple;

QUE por Nota N° 148/19 la Secretaria de Extensión de la UARG, solicita la designación de la becaria mencionada, a partir del 01 de mayo de 2019;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG - Área Educación a Distancia UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses;

QUE en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante el periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido, prorrogándose la finalización en igual término;

QUE a fs. 53 y 54 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE por Nota N° 0056/19 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que por Resolución N° 163/18-CS-UNPA se aprobó el Presupuesto 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de DOS (2) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados, Área Educación a Distancia;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a la alumna Camila Belén SANDOVAL BERRUETA (D.N.I. N° 39.705.583) como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la

///



DISPOSICIÓN

N° 314/19



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

U.N.P.A.-U.A.R.G.- Área Educación a Distancia, durante el ciclo académico 2019, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020, en el Área Educación a Distancia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados – Área Educación a Distancia Camila Belén SANDOVAL BERRUETA, a la Tec. Natalia VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.903.466), quien se desempeña como Coordinadora del Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal está estipulado en la Resolución N° 163/18-CS-UNPA, mediante la cual se aprobó el Presupuesto 2019, correspondiéndole a la Unidad Académica Río Gallegos la cantidad de DOS (2) Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados, Área Educación a Distancia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano

UNPA

UNPA UARG